



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: PROVEEDOR O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TRANSFERENCIAS PARA OPERACIONES DE TRANSFERENCIA BUQUE A BUQUE (SHIP TO SHIP TRANSFER)
CLUSTER: ABASTECIMIENTO

DESCRIPCIÓN: Es el suministro de todos aquellos insumos que requiere la embarcación para la realización de sus operaciones de transferencia buque a buque.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nota: En caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo.

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (Artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la Resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la Licencia de Operación y que contenga la siguiente información:
 - Datos Generales:
 - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
 - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.
 - Objeto de la licencia de operación.
 - Descripción de las actividades a desarrollarse.

Autorización: _____

Fecha: 14/6/19

- Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
 - Valor de la inversión que el interesado realiza o propone hacer.
3. Presentar copia simple de cédula del representante legal y apoderado especial.
 4. Certificado original vigente, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
 5. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
 6. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.
 7. Copia de antecedentes y certificados que acreditan la experticia y experiencia del personal técnico que supervisará y ejecutará estas actividades.
 1. Listado del personal y cargo que ocupa
 2. Copia de cédula de identidad personal o pasaporte
 8. Cumplir con la evaluación técnica de campo del Departamento de Prevención y Control de Contaminación y estar sujeto a inspecciones extraordinarias cuando así se requiera (Costo de la inspección: B/. 100.00. Fundamento Legal J.D. No. 13 de 26 de julio de 2005).
 9. Presentar especificaciones y certificación de las Defensas Primarias y Secundarias (fenders): (información certificada y actualizada de la verificación e inspección de las defensas, (certificado de prueba de presión) que a su vez cumplan con: estándares internacionales, según lo establecidos en la Guía para Transferencia de Buque a Buque).
 10. Presentar especificaciones y certificación de las Mangueras (hoses): información certificada y actualizada de la verificación e inspección, control de presión y vacío, (certificado de prueba hidrostática) evaluación de alargamiento temporal y permanente, y prueba de continuidad eléctrica, y lo demás requerimientos establecidos en la Guía para Transferencia de Buque a Buque.
 11. Presentar Certificado de Inspección de la Canasta (basket) a utilizar para el traslado de personal de buque a buque.
 12. Presentar certificación y descripción del transporte marítimo a utilizar para el transporte y provisión de los equipos para la transferencia, la certificación de aptitud de las embarcaciones (para transporte y maniobra de operación de trasbordo) que emite la Dirección General de Marina Mercante.
 13. Plan de emergencia de la empresa. Debe incluir los números de contacto de la sección de seguridad e higiene portuaria: 501-5153 o 501-4244, correo electrónico shpdop@amp.gob.pa; y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155/5406, Chiriquí: (507) 721-3744, Colón: (507) 475-0000.

Autorización:

Fecha:

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

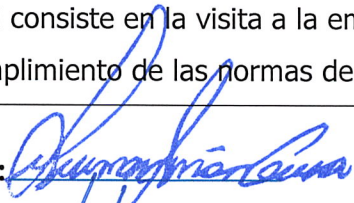
Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

14. Garantizar que los equipos complementarios: conectores, eslingas, cabos, mangueras, defensas y demás necesarios en estas operaciones cumplan con lo establecido en la Guía para Transferencia de Buque a Buque.
15. Copia del registro de mantenimiento de los equipos y maquinaria de trabajo
16. Fotografías y descripción de los equipos de seguridad y facilidades de los que disponen para la prestación del servicio (casco, lentes de seguridad, guantes, arnés de seguridad, chaleco, etc.).
17. Fotos de las herramientas, equipos y maquinarias de trabajo.
18. Plan de emergencia de la empresa.

• **NOTA IMPORTANTE:**

- La empresa deberá presentar además una fianza de cumplimiento, una póliza de responsabilidad civil y póliza de contaminación y/o derrame de hidrocarburo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución J.D. No. 011-2019.
- La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar).
- Realizar pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril de 2019.
- Las pruebas de las mangueras se deberán realizar en un periodo no mayor de 12 meses y de las defensas deben realizarse a los intervalos que especifique el fabricante, la empresa se debe comprometer a mantener registros detallados del Historial de cada equipo, que incluya la siguiente información: detalles de cada trabajo, fechas de inspección, evaluación y mantenimiento.
- El proveedor de estos equipos, para hacer uso de la canasta, debe verificar que la grúa del buque este certificada para realizar maniobra de transferencia de personal y el personal que la opera debe ser una persona entrenada y calificada para tal fin.
- En los casos donde se requiera la participación de un Maestro de Amarre (mooring master) debe presentar certificación o idoneidad que lo habilite para cumplir con esta actividad.
- Cumplir evaluación técnica en sitio por parte de Sección de Seguridad y Salud Portuaria. La cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.

Autorización:



Fecha:

11/6/19

- o La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: amp.estadistica@amp.gob.pa y concesiones@amp.gob.pa.
- o Mantener informada a la sección de Seguridad e Higiene Portuaria ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las instalaciones, a los teléfonos 501-5153 o 501-4244 y al correo electrónico shpdop@amp.gob.pa, de acuerdo al Reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá. **Título II:** Organización y facultades de Seguridad e Higiene Portuaria, **Artículo 7:** La unidad de Seguridad e Higiene Portuaria investigará todos los accidentes en los puertos, produzcan o no lesiones a los trabajadores en especial las de mayor gravedad y frecuencia, dando cuenta inmediata a la Dirección de Operaciones. (entiéndase Departamento de Operaciones Portuarias; teléfono 501-5148; email operaport@amp.gob.pa)

TARIFA: B/. 1,000.00 anual por empresa autorizada.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

Autorización: 

Fecha: 4/6/19

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.